

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **P.P.I SEGURIDAD SPA**, Rut N° 77.557.576-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 11 de marzo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y P.P.I Seguridad SPA.

2. La prestación de los servicios será desde el día 10 de enero del año 2024, hasta el día 09 de abril del mismo año.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$5.890.500, I.V.A incluido.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
V & B
D. Asesoría Jurídica

**CONTRATO "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

P.P.I SEGURIDAD SPA

En Temuco, a de 11 de marzo del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **P.P.I SEGURIDAD SPA**, rol único tributario número **77.557.576-K**, en adelante "El Prestadora", representada por chileno, **JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 945, oficina 355, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinte guión dos mil veintitrés: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y nueve de fecha tres de julio del año dos mil veintitrés la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa P.P.I Seguridad SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha 31 de julio del año 2023, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.748 de fecha 10 de agosto del mismo año. Mediante Decreto Alcaldicio N°44 de fecha 22 de enero del año 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el cual señala que se podrá proceder a la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para



las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorrogación no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales”, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° **03-2024** y la contratación directa de servicios conexos con P.P.I SEGURIDAD SPA, que consisten en la prestación de servicio de guardias para el Centro Comunitario Poniente, inmueble ubicado en calle Arturo Pérez Canto N° 02164, que no fue incorporado en la licitación pública N° 120-2023. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen la contratación del servicio de guardias para el Centro Comunitario Poniente, inmueble ubicado en calle Arturo Pérez Canto N° 02164, servicio que será ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 03-2024, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 44 de fecha 22 de enero del año 2024.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$5.890.500, I.V.A incluido.

CUARTO: Los servicios serán prestados desde el día 10 de enero del año 2024, hasta el día 09 de abril del año 2024.

QUINTO: A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 157931 WEB por un monto caucionado de \$294.525 emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Fin Fast, con fecha de inicio el 15 de febrero del año 2024 y vencimiento el día 09 de agosto del mismo año.

SEXTO: La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en los Términos de Referencia.

SÉPTIMO: El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don Jorge Esteban Mercado Soto para representar a la empresa P.P.I Seguridad SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de



Economía, Fomento y Turismo, con fecha 15 de febrero del año 2024, CVE: CRAKWhMpvEhx.

DÉCIMO PRIMERO: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ESTEBÁN MERCADO SOTO
P.P.I SEGURIDAD SpA



MMA/cb

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO